



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 295-2023-MDR-AL.

Rímac, 29 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC. CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20°, inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza; así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los Artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 226-2023-MDR, de fecha 04 de setiembre de 2023, se designó en el cargo de Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital del Rímac al Arq. Giancarlo Velarde Arellano;

Que, mediante documento con fecha 13 de diciembre de 2023, el Arq. Giancarlo Velarde Arellano presenta renuncia voluntaria al cargo de Subgerente de Obras Privadas de esta entidad Edil;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es atribución del alcalde designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Arq. Giancarlo Velarde Arellano, a la designación de Subgerente de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital del Rímac, con efectividad al 31 de diciembre de 2023, debiendo de hacer entrega de cargo con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 01 de enero de 2023, al Arq. Juan Ramón Aybar Vera, como Subgerente de Obras Privadas de la Municipalidad Distrital del Rímac, con retención a su cargo de Gerente de Desarrollo Urbano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE